

El fulgurante enriquecimiento a principios del siglo XVIII de Martín de Alday, capitán vitalicio del presidio del Pasaje (1702-1724), gobernador interino de la Nueva Vizcaya (1720-1723)

Chantal Cramaussel¹
Celso Carrillo Valdez²

1 El Colegio de Michoacán, México.

2 Universidad Autónoma de Coahuila, México.

Resumen

El fulgurante enriquecimiento de Martín de Alday en las dos primeras décadas del siglo XVIII, se explica por el poder del que gozó como jefe militar, para poblar y adquirir propiedades situadas en una zona asediada por los indios. También fueron de gran ayuda sus vínculos con los grandes comerciantes de Parral y de la Ciudad de México para que se transformara en aviador de los presidios entre El Pasaje y Parral. Como alcalde mayor de Cusihuirachi y de Cuencamé, controló la producción de metales preciosos que se destinaban a la capital virreinal, donde los mismos comerciantes que le mandaban bienes para abastecer los presidios acuñaban las barras de plata. Se paleografía y transcribe en este artículo su último testamento.

Palabras clave

Martín de Alday, Nueva Vizcaya, siglo XVIII, Durango, testamentos

Recibido: 25 mayo 2023 / Aceptado: 15 junio 2023

The dazzling enrichment at the beginning of the 18th century by Martín de Alday, lifetime captain of the Pasaje presidio (1702-1724), interim governor of Nueva Vizcaya (1720-1723)

Chantal Cramaussel¹
Celso Carrillo Valdez²

1 El Colegio de Michoacan, Mexico.

2 Universidad Autonoma de Coahuila, Mexico.

Abstract

The dazzling enrichment of Martín de Alday in the first two decades of the 18th century is explained by the power he enjoyed as a military leader to settle and acquire properties located in an area besieged by the Indians. His links with the great merchants of Parral and Mexico City were also of great help so that he became an aviator of the presidios between El Pasaje and Parral. As alcalde mayor of Cusihuirachi and Cuencamé, he controlled the production of precious metals that were destined for the viceregal capital, where the same merchants who sent him goods to supply the presidios minted the silver bars. His last testament is paleographed and transcribed in this article.

Keywords

Martin de Alday, Nueva Vizcaya, 18th century, Durango, wills

Received: 25 May 2023 / Accepted: 15 June 2023

Martín de Alday¹ fue vasco, nació en Eskoriatza, a treinta kilómetros norte de Vitoria, en 1657. Zarpó en 1677 hacia América para hacer fortuna al igual que su hermano Juan Andrés. Martín se enroló primero en la marina y luego fue nombrado teniente de capitán del presidio de Conchos² (hoy San Francisco de Conchos, Chihuahua) mientras que Juan Andrés se dirigió al Nuevo México. En 1690 y 1698, Martín participó en las campañas para combatir a los tarahumaras alzados.³ En 1692 encabezó un batallón de cincuenta soldados extraídos de los presidios para reconquistar el Nuevo México que estaba en manos de los indios pueblo sublevados desde 1680. Diego de Vargas (gobernador de Nuevo México que recuperó ese reino para el rey de España) lo nombró teniente de gobernador y capitán general.

Martín de Alday no permaneció al norte del Bravo, sino que ya con el título de militar de general, además de ostentarse como “reconquistador de la Nueva México”, fue nombrado por el gobernador de la Nueva Vizcaya alcalde mayor de Santa Rosa de Cusi-huiriachi. Este último real (cerca de la actual Ciudad Cuauhtémoc, Chih.) se encontraba entonces en plena expansión y atrajo a pobladores y mineros adinerados tanto de Sonora como de la provincia de Santa Bárbara. Don Tomás Martínez de Azcona, minero de ese real otorgó fianza para que Alday “dará residencia del tiempo que administrará justicia en el dicho real y su jurisdicción, por sí y sus tenientes y demás ministros.”⁴ Entre 1693 y 1696, nuestro personaje

1 La biografía de este personaje que resumimos a continuación es extraída del libro de nuestra autoría: (Cramaussel y Carrillo 2019), 54--65.

2 Sobre ese presidio véase (Cramaussel y Rosales 2019).

3 Estaba bajo el mando del titular del presidio, Juan Fernández de Retana (Porrás 1980b, 203--208).

4 AHMP.FC.E14.025.103, Notarías y protocolos, Protocolos, Real de San José del Parral, Registro de escrituras públicas otorgadas ante el capitán Miguel

habría de beneficiarse de ese sonado auge minero que antecedió por unos años al de Chihuahua.

En 1696, Martín de Alday dejó el opulento real de Cusihui-riachi para volver al presidio de Conchos donde fungió de nuevo como teniente de capitán durante seis años más, hasta 1702, fecha en la que fue designado capitán vitalicio del presidio de Nuestra Señora de la Limpia Concepción del Pasaje (El Pasaje, Durango, cerca de Cuencamé). En Conchos, Alday cubrió las prolongadas ausencias de Juan Fernández de Retana, el primer capitán del presidio, nombrado alcalde mayor del real de San José del Parral, teniente de gobernador de Isidro de Pardiñas y luego alcalde mayor del real de Santa Eulalia (actualmente Aquiles Serdán, cerca de la ciudad de Chihuahua).⁵ Posteriormente, Martín de Alday sumó a la función de capitán del Pasaje cargos de gobierno: fue alcalde mayor de Parras (hoy en Coahuila) y también del real de San Antonio de Cuencamé (ahora en el estado de Durango) que estuvo en auge a principios del siglo XVIII (Vallebuena 2013, 330). En 1704, el gobernador lo designó teniente de capitán general en Parras, así como en Saltillo; tenía, por lo tanto, jurisdicción militar sobre todo el noreste de la Nueva Vizcaya a la que pertenecían esas dos villas.⁶ Juan Andrés de Alday, el hermano de Martín, fue nombrado capitán vitalicio en El Gallo en 1704,⁷ el siguiente presidio después del Pasaje, sobre el Camino Real de Tierra Adentro hacia el norte.

Durante el siglo XVII, la vida de Martín de Alday transcurrió entre campañas militares⁸ y descubrimiento de minas con recono-

de Aranda, escribano de su majestad, Fianza de residencia de Cusiguariachic, 1 de octubre de 1693.

5 (Cramausssel y Rosales 2019, 94--103). Los tenientes no cobraban sueldo de la Corona, sus ingresos provenían de los "productos de los derechos que podían cobrar por cada servicio y acto administrativo judicial, de acuerdo al arancel". Es probable que los tenientes también le compraran el puesto al titular (Borah 1985, 59).

6 El cargo de capitán general era tanto o más importante que el de gobernador en el norte de la Nueva España (Guedea 1985, 135).

7 Sobre El Gallo véase (Cramausssel y Carrillo 2018).

8 El propio Martín de Alday en 1723 dice haber servido al rey "38 años de jefe

cido éxito. Pero le faltaba consolidar su patrimonio que hasta entonces no era muy cuantioso. Como él mismo lo menciona en su testamento,⁹ su caudal ascendía a solamente a \$5 000 pesos en 1703.

Para los peninsulares que no tenían arraigo en las Indias Occidentales, los enlaces matrimoniales eran recursos muy socorridos, por no decir indispensables, para reunir una fortuna digna de su posición en la sociedad. Así que cuando Martín de Alday tenía ya 46 años, una edad avanzada para la época, se unió ante el altar con Isabel Maldonado Zapata, cuyos padres eran mineros en Sombrete y dueños de la hacienda de San Sebastián. Su concuño era el general Antonio de la Campa y Cos, quien había sido oficial de la Real Hacienda y poseía minas y un inmenso latifundio en el centro de la Nueva Vizcaya, además de ser un próspero comerciante. Se trataba sin duda de una alianza muy conveniente; Martín de Alday ya tenía el título de general, el máximo galardón militar existente, había acumulado un poder considerable en tanto de teniente de capitán general y alcalde mayor de Cusihuiachi, de Parras, y a principios del siglo XVIII de Cuencamé, pero le faltaba traducirlo en bienes terrenales.

Para ser nombrado alcalde mayor, Martín de Alday tuvo que haber desembolsado una fuerte suma, de la que no disponía. Generalmente eran comerciantes los que tenían posibilidad de prestar el dinero líquido necesario a los que pretendían ese tipo de cargos.

militar", y se vanagloria de haber extinguido a los indios bárbaros, derramando su sangre "en varias ocasiones en defensa de los habitantes de este reino": Archivo del Arzobispado de Durango (AAD). Rio Grande Historical Collections New Mexico State University Library. Legajo no, 23, 0184. Carta de Martín de Alday al obispo Benito Crespo en que se defiende de los cargos que le están haciendo en su residencia, 1723.

9 Hasta ahora se desconocía su testamento, que se conserva en el Archivo del Arzobispado de Durango y fue microfilmado por la Universidad de Nuevo México: Rio Grande Historical Collections, New Mexico State University Library, Legajo no, 24, 0231, 0496, Testamento del General Martín de Alday y carta relacionada al cumplimiento de sus legados, 1724. Se paleografía este documento al final del presente estudio. Agradecemos a Dennis Daily, jefe de del departamento de Archivos de la Biblioteca y Colecciones Especiales de la NMSU por habernos proporcionado ese documento.

Como se explicará a continuación es muy probable que ya desde la década de 1680, en el presidio de Conchos, Alday entrara en trato con Juan Blanco,¹⁰ rico mercader establecido en Parral, o con el patrón de este último, Luis Sánchez de Tagle, con el que comerciaba el primer capitán del presidio.¹¹ Juan Blanco era también dueño de una hacienda llamada Laguna de Pacheco, en la jurisdicción de Santa Rosa de Cusihuirachi, donde Alday fue alcalde mayor. Blanco sucedió a su tío, mercader establecido en Parral desde el primer auge de las minas, llamado Antonio Pérez Machado, dueño de Valsequillo y Santa Catalina, grandes haciendas de la provincia de Santa Bárbara, ubicada al sureste de Parral. En 1722, en Parral, Martín de Alday, ya enfermo, al sentir la muerte cercana, dio poder a Juan Blanco para que hiciera un testamento a su nombre, y le entregó una memoria testamentaria que revocó al dictar sus últimas voluntades dos años después.

En 1724, cuando Martín de Alday dictó su testamento, consignó haber depositado \$7000 pesos en el comerciante Blanco quien le debía además \$16 128 pesos. Juan Blanco era agente en Parral de Luis Sánchez de Tagle, el marqués de Altamira, originario de Cantabria, también en el norte de España, banquero de plata e importante miembro del consulado de mercaderes en la Ciudad de México. Este banquero tenía hombres de confianza en los principales centros mineros del norte novohispano, entre ellos Pérez Machado y Blanco

10 (Martínez 2015, 37--69). Agradecemos a Roberto Baca habernos dado a conocer este trabajo. Juan Blanco nació en San Juan de Berbio, en Asturias, y falleció en Parral en 1726. Dejó importantes obras pías en Parral, donde destinó \$40 000 pesos al hospital de San Juan de Dios y \$20 000 pesos a la iglesia del Rayo en caso de que los dominicos se pudieran instalar en ese centro minero donde dejó un fondo de caridad a su nombre. En su región natal fue fundador de la obra pía de Piloña. No se reabrió el hospital de San Juan de Dios en Parral, por lo que conforme a la voluntad del donador se repartió maíz a los pobres de abril a julio cada año con los réditos del fondo (Porras 1980, 335).

11 (Cramausssel y Rosales 2019, 101). Fernández de Retana formaba parte de los hombres de confianza de Sánchez de Tagle, en tanto que dueño de carros, por encargarse tal vez de transportar mercancías de ese poderoso mercader (Del Valle Pavón 2006, 22).

en San José del Parral o Juan Fernández de Retana, el primer capitán del presidio de Conchos.¹² Sánchez de Tagle había aviado directamente el presidio del Pasaje, desde su fundación, en 1675, cuando lo encabezaba Juan Bautista de Escorza, el antecesor de Alday. Pedro –sobrino Luis Sánchez de Tagle–, adquirió las haciendas de Corrales y del Álamo, propiedad del primer capitán que había quedado muy endeudado con el comerciante por el abasto del presidio y de sus haciendas (Cramaussel y Carrillo 2019, 54).

Es posible que Juan Blanco o el propio Sánchez de Tagle le diera a Martín de Alday la fianza necesaria para obtener el cargo de alcalde mayor de Parras y Cuencamé y pagar el impuesto de media anata.¹³ Los banqueros de la plata solían apoyarse en los alcaldes mayores ya que estos últimos distribuían el azogue y controlaban el impuesto sobre la producción de plata.¹⁴ Lo que sí es seguro es que Juan Blanco le sirvió de fiador para que fuera designado gobernador interino de la Nueva Vizcaya en 1720, porque lo consigna en su testamento. Al fallecer, Blanco –quien había sido, además de

12 Antonio Pérez Machado era tío de Juan Blanco (Del Valle Pavón 2006, 15-47). Los Sánchez de Tagle encabezaban uno de los tres bancos de plata existentes en el siglo xvii y principios del siglo xviii, tuvieron agentes en Sombrerete, Zacatecas, Fresnillo, San Luis Potosí, Cusihuirachi y Parral. En ellos recaía la acuñación de la plata, Luis Sánchez de Tagle era el amonedador y su sobrino Pedro compró el oficio de tallador mayor. También estaban involucrados en el comercio del Pacífico. Los grandes comerciantes de la Ciudad de México garantizaban el abasto de mercurio del Perú y de Filipinas cuando llegó a escasear este metal a finales del siglo xvii. No todas las haciendas de beneficio eran de azogue, de hecho, la mayoría afinaba el metal por fundición, pero los más ricos mineros contaban con haciendas de beneficio por mercurio que permitía aprovechar el metal de más baja ley.

13 (Borah 1985, 51--65). Además, es posible que los gobernadores al nombrar a los alcaldes mayores en Nueva Vizcaya les exigiera una pensión anual, como sucedió en 1777 (Porras 1980, 278).

14 (Del Valle Pavón 2006, 19). Los alcaldes mayores eran los intermediarios favoritos de los banqueros. En el siglo xvii, el cargo de alcalde mayor que otorgaba el gobernador en Nueva Vizcaya solía venderse. Luis Sánchez de Tagle prestó dinero al capitán de Conchos para que pudiera adquirir la hacienda de Aranzazú (Cramaussel y Rosales 2019, 106).

comerciante y hacendado, beneficiado de la carne en Parral y alguacil mayor del Santo Oficio–, tenía un caudal de más de dos millones de pesos,¹⁵ una fortuna sin parangón en Nueva Vizcaya, donde los haberes de los personajes más acaudalados rara vez llegaban a \$200 000 pesos al final de su vida.¹⁶

Los capitanes de presidios tenían que contar con fuentes de comida para sustentar a los habitantes del establecimiento castrense a su cargo, y deducían esos alimentos de los sueldos de los soldados. Para emprender campañas militares era indispensable que cada presidial dispusiera de una cantidad considerable de equinos (se estimaba conveniente que cada soldado tuviera diez caballos, además de unas mulas para cargar su equipaje). Así, los capitanes solían hacerse de haciendas agrícolas y ganaderas donde criaban caballos y mulas, y cobraban después los pertrechos utilizados en las expediciones militares a sus soldados y a la Real Hacienda. Para llevar a cabo campañas bélicas, con anuencia del gobernador en turno, los capitanes podían extraer \$6 000 pesos del fondo de paz y guerra de la Real Caja de Durango. Martín de Alday recurrió a este fondo cobrando a la Corona alimentos y equinos que provenían de sus propias haciendas o de las de su concuño. En su testamento, menciona, por ejemplo, que Antonio de la Campa le entregó mil fanegas de maíz de la hacienda de La Poana que fueron destinadas al presidio, y era también deudor de Manuel de la Campa y Cos por el mismo motivo.¹⁷

15 Martínez Vega estima la fortuna de Juan Blanco en esa cantidad exorbitante. Las deudas a su favor ascendían a \$429 396 pesos por cobrar, además de otras valuadas en \$123 226 pesos que se consideraban perdidas.

16 Como lo ha constatado Roberto Baca, exdirector del Archivo Histórico Municipal de Parral, a quien agradecemos este dato. Ver, por ejemplo, el caso de los miembros de la familia Apresa Falcón, ligados al comercio y propietarios de varias haciendas en (Cramaussel y Baca 2018).

17 En 1722, Fernando de la Campa llegó a tener 450 828 ovejas, era pariente político –por su esposa– de los condes del Álamo y marqueses de Aguayo. Destinaba la lana a los obrajes de San Miguel El Grande y Puebla (Vallebuena 2013, 334). También los suegros de Alday mandaban la lana de sus ovejas de la hacienda de San Sebastián a San Miguel, como se menciona en el testa-

Una vez casado, el capitán del presidio del Pasaje, quien era al mismo tiempo teniente de capitán general en Parras y Saltillo, no dejó las actividades castrenses. En 1704 y 1705 y 1707, Alday organizó campañas militares para reducir a los indios rebeldes del bolsón de Mapimí. En esos años fue nombrado alcalde mayor de Cuencamé, un real de minas que colindaba con el presidio del Pasaje. Finalmente. Quince años después y durante tres años (de 1720 a 1723), fungió como gobernador interino de la Nueva Vizcaya y aprovechó su puesto para lanzar otras campañas contra los indios sublevados del Bolsón en 1720 y 1722.¹⁸ En 1724, tenía todavía un alcance de \$11024 pesos y 5 tomines por el envío en collera a la Ciudad de México de los indios coahuileños coligados con los rebeldes que había apresado dos años antes.¹⁹ Al residir en Parral, como todos los gobernadores que le antecedieron, Martín de Alday encargó el presidio del Pasaje a su sobrino José Romualdo, quien le sucedería.²⁰

De todos los capitanes de los presidios fundados a finales del siglo xvii, Martín de Alday fue el más exitoso y el único que llegó a ser gobernador interino de la Nueva Vizcaya. Pero fue también el que más se enriqueció, y no sólo por contar con un salario que le entregaba anualmente la Corona –aunque no de manera puntual–²¹ ni por dar bienes adelantados a precios subidos a sus soldados a cambio de cobrar después sus respectivos salarios en la Real Hacienda. Como alcalde mayor de Cusihuirachi, de Parras y de Cuencamé se

mento de Alday.

18 Sobre esta campaña véase (Cramaussel 2018, 69--102). Al volver de la campaña de 1720, encabezada por Alday, murió el capitán de san Francisco de Conchos, José de Beasoain (Cramaussel y Rosales 2019, 105).

19 AGI, Guadalajara 233, l. 11, ff.28v-31 r. Aranjuez real cédula del 3 de mayo de 1722. Se menciona el gasto que hizo el gobernador interino de la Nueva Vizcaya.

20 Tenía también a administradores, llamados Manuel Gómez y Pedro Coronado de Rivera que le llevaban las cuentas del presidio de sus numerosas propiedades. Menciona en su testamento que sus albaceas tenían que darles sus respectivos salarios devengados.

21 La caja de Durango le debía \$1750 pesos en sueldos devengados en 1724, como consta en su memoria testamentaria.

benefició de la extracción de plata, así como del enorme poder del que se gozaba con ese cargo por ejercer el gobierno e impartir la justicia. Aunque Parras no era un centro minero, se trataba de uno de los lugares mejor poblados de la Nueva Vizcaya, con prósperas haciendas en su jurisdicción.

Juan de Veitia (el marido de Catalina Tecla de Alday, hija de Juan Andrés y sobrina de Martín) hizo constar en tanto que albacea del capitán del Pasaje, que una vez liquidadas todas las deudas de este último, sus haberes sumaban \$120 000 pesos, cuando 21 años antes, al momento de contraer matrimonio, el caudal de Martín de Alday apenas alcanzaba \$5 000 pesos. En una ocasión, siendo gobernador, encargó a un individuo de nombre Lorenzo de Figueroa, “comerciar varios géneros de mercancías” cuyo valor pasaba de \$70 000 pesos.²² Ese monto considerable indica los tratos comerciales en los que se involucraba Martín de Alday. No se cuenta con el inventario de bienes, sino sólo con el testamento del capitán del presidio que se transcribe al final del presente texto. La fortuna que debió haber acumulado Alday era sin duda importante, porque las deudas de la gente acaudalada, necesarias para realizar negocios, hacían que se redujera buena parte de su patrimonio cuando las albaceas saldaban las cuentas. Se daba incluso el caso de personajes acaudalados quienes, al momento de fallecer, tenían más deudas en contra que a favor, lo que daba lugar a remates de bienes. De modo que los herederos a veces no lograban beneficiarse de la fortuna de sus ascendentes. Las transacciones en el mundo de los negocios eran particularmente lentas, se efectuaban por medio de letras de cambio o intercambio directo de mercancías, como podía serlo canjear barras de plata contra géneros introducidos de Europa, por ejemplo.

Martín de Alday, quien heredó a su esposa en 1724, era propietario de cuatro prósperas haciendas al norte del presidio del Pasaje: San Mateo de la Zarca, Nuestra Señora de Guadalupe de Naycha, San Lorenzo del Casco y la hacienda de Menores en el río Nazas

22 AHMP, FC.D12.054.948, Justicia, Demandas de deudas, Real de San José del Parral, Martín de Alday contra Lorenzo de Figueroa, por que rinda cuenta de las mercaderías que ha comerciado y se le siguen atrasos por haberse huido, 15 de octubre de 1723.

(hoy estos lugares se ubican todos al norte del estado de Durango). La Zarca y El Casco estaban a la vera del Camino Real de Tierra Adentro, en medio del gran despoblado que separaba El Pasaje de la provincia de Santa Bárbara, por lo que servían –como las demás haciendas de esa vía–, de hospedajes y mesones, así como de sitio de abastecimiento para los comerciantes y viajeros que transitaban por esa vía, la principal arteria de comunicación entre México, Zacatecas, Parral y Chihuahua. Las haciendas del Camino de Tierra Adentro eran también, por lo tanto, puntos comerciales importantes. Junto con los presidios, garantizaban la circulación de hombres y mercancías para que la provincia de Santa Bárbara y después, a principios del siglo XVIII, Cusihuirachi y el real de San Felipe El Real no quedaran aislados del resto del mundo colonial.

Las cuatro haciendas mencionadas tenían agua en abundancia y tierras arables, además de pasto para el ganado. Martín de Alday alude también en su memoria testamentaria, al rancho de La Cieneguilla,²³ al de Las Cabras (ambos al cuidado de su sobrino Joseph Romualdo de Alday), a El Saucillo²⁴ donde tenía “9000 y tantas ovejas” además de mulas y caballos, y al rancho de “su vaquería” con cincuenta caballos mansos, tres manadas de yeguas y todos los animales con su hierro, así como los “lazos, reatas y costalaría de cuero” que sugieren que contaba con recuas para transportar mercancías.

Fue entre 1707 y 1724 que Martín de Alday, en tanto que jefe militar, obtuvo todas las propiedades que colindaban con el bolsón de Mapimí. Estaban expuestas a las incursiones de los indios de guerra que hostilizaban todos los asentamientos entre el río Nazas y el presidio de Cerro Gordo. Denunció las tierras despobladas de San Mateo de la Zarca y de La Cieneguilla en 1707, y para ello solicitó un préstamo de \$20 000 pesos en la Ciudad de México (Cramausel y Carrillo 2018, 76--77). Contra derecho, metió ganado y

23 Este rancho actualmente se ubica al sur de la Zarca, sobre la carretera 45 Durango-Parral.

24 Se trata probablemente de San José del Saucillo, propiedad situada en la jurisdicción de Cuencamé (Vallebuena 1999, 129).

gente armada “por lo que Alday tuvo que pagar \$1 000 pesos a los Levario y \$500 a los Sáenz de Ontiveros, quedando como dueño de las tierras el 28 de julio de 1710”.²⁵ Lo mismo pasó, al parecer, con las haciendas del Casco y Nuestra Señora de Guadalupe de Naycha.²⁶ Esas propiedades juntas se extendían sobre más de 260 000 hectáreas; el valor de la tierra que recorrían los indios de guerra era muy bajo: valía mucho más el ganado que las “poblaba”, como se decía en aquel tiempo. No todas las haciendas se explotaban agrícolamente y lo que le daba su valor a la tierra, además del ganado, era la mano de obra disponible para sembrar y cosechar. En esas tierras amenazadas por las incursiones de los rebeldes sólo se labraban, a principios del siglo XVIII, quizá las tierras de las haciendas de Los Menores y Palmitos de donde se aviaban de granos y ganado los presidios del Gallo y Mapimí.

El capitán del Pasaje quien había fallecido en junio de 1724 adquirió *post mortem*, en noviembre del mismo año²⁷ San Antonio de Menores (que comprendía la estancia de Santa Ana) y San Miguel de los Menores de don Sebastián de Quiñones, labrador en la jurisdicción de San Juan del Río. En 1721, Alday le había prestado a ese individuo \$19 334 pesos que tenía que devolverle por partes, en

25 (Vallebuena 1999, 117), el autor menciona que las denunció Juan Andrés de Alday, pero se trata de un error, puesto que se dice que hizo esta denuncia el capitán vitalicio del presidio del Pasaje. Después de la muerte de Juan Andrés, Martín y José Romualdo de Alday, estas haciendas pasaron por herencia a la hija de Juan Andrés, doña Catalina Tecla de Alday, esposa de Juan de Veitia, quien en 1739 las vendió a Juana Javiera de Ugarte (Cramaussel y Carrillo 2018, 76--77).

26 *Ibid.*, El Caxco y Naycha también pertenecían a Alday. Para ello compuso en 1733 153 sitios de ganado mayor.

27 AHMP, FC.D12.056.968, Justicia, Demandas de deudas, Real de San José del Parral, Juan de Veitia, con poder de los albaceas de los bienes del capitán Martín de Alday, difunto, contra Sebastián de Quiñones, por deuda de pesos. 18 de agosto de 1724. Tomó posesión de estas haciendas Joseph Romualdo de Alday, sobrino del difunto: después de pasearse por las tierras “en señal de verdadera posesión arrancó zacate, tiró piedras, mandó lanzar de ella los ganados y bestias que había, y después habiéndose metido en las casas, abrió y cerró puertas y ventanas como dueño legítimo de ellas”.

los tres años siguientes. Para ello, Quiñones tuvo que hipotecar todas sus propiedades. Dado que este último no pudo cumplir con el compromiso, fue encarcelado hasta que remataron sus bienes para saldar el adeudo.²⁸ Este trato muestra que Martín de Alday fungía también como prestamista, pero es imposible averiguar si el capital del que dispuso en 1721 era suyo o de una tercera persona.

De hecho, es muy probable que Martín de Alday fuera personero de Juan Blanco. Se sabe por su testamento que el capitán del Pasaje abastecía a los demás presidios de la región situados en el Camino Real de Tierra Adentro al norte de Zacatecas: en la compañía volante de San Bartolomé,²⁹ los soldados le debían \$5 100 pesos, el capitán del Gallo (Cramaussel y Carrillo 2018) \$9 040 pesos, el de Cerro Gordo, \$1 944 pesos, y también tenía cuentas pendientes con Joseph de Berroterán, el capitán del presidio de Mapimí, fundado en 1711.³⁰ Alday es el único capitán de presidio que menciona tratos comerciales con otros presidios. Para sacar mayor provecho del cargo, además de adelantar géneros a los soldados a cambio de sus sueldos, los capitanes de los presidios entraban en tratos con

28 Ibid., San Antonio se valuó en \$8 500 pesos; se componía de cinco sitios de ganado mayor con ocho caballerías de tierra de labor con saca de agua. Estaba grabada con \$2 000 pesos (la mitad de los réditos le correspondía al convento de San Agustín de la ciudad de Durango). San Miguel comprendía “diez caballerías de tierra de labor con su saca de agua, de una banda y otra del río, y trece sitios de ganado mayor y menor, con un molino nuevo corriente, con cuatro piedras, las dos corrientes, con sus casas y oficinas necesarias”, tenía instrumentos de labranza, 100 bueyes mansos de arada, 16 manadas de yeguas aburradas, en total 1 000 cabezas de cabalares y mulares, 100 cabezas de ganado mayor, 600 de menor, 16 esclavos. Esta hacienda estaba también grabada con \$7 100 pesos. Quiñones era también propietario de la labor de San Nicolás, con “tres caballerías de riego con su saca de agua y cinco sitios de ganado mayor con sus casa y corrales”, estaba grabada con \$2 500 pesos. Poseía también la hacienda del Álamo con “dos caballerías de tierra de riego con su saca de agua y dos sitios de ganado mayor” con \$400 pesos de gravamen. Todos los bienes muebles de Quiñones se remataron en \$29 873 pesos y 7 tomines.

29 Sobre esa fuerza armada véase (Cramaussel 2016).

30 Acerca de ese presidio véase (Cramaussel y Carrillo, 2016).

comerciantes de la Ciudad de México para obtener productos manufacturados. En la capital de la Nueva España, Martín de Alday tenía relaciones de negocios no sólo con Juan Blanco sino también con Domingo de la Canal, caballero de la orden de Calatrava,³¹ y en el norte del virreinato con Francisco Fernández de la Cavada,³² en Sombrerete, y con Manuel Francisco Franco de Lizárraga en la ciudad de Durango.

La mayoría de los gobernadores de la Nueva Vizcaya que solían acaparar el comercio,³³ tuvieron detractores quienes por lo regular pertenecían a la oligarquía del Parral. En los juicios de residencia trataban de desquitarse con el gobernador saliente por los supuestos desaguisados sufridos. Martín de Alday no fue la excepción: en su testamento declara tener una deuda con su antecesor, Manuel San Juan de Santa Cruz (quien había encabezado la Nueva Vizcaya de 1714 a 1720)³⁴ de cuatro mil y más pesos “los cuales en mi conciencia no debo”. Este problema con Santa Cruz se suscitó desde que Alday llegó al gobierno. Santa Cruz, por medio de su personero Juan de Recalde había estado aviando –desde 1716– a los soldados del presidio del Cerro Gordo, quienes en 1720, le debían todavía \$4400 pesos. Cuando Alday llegó a la gubernatura en los últimos días de febrero de 1720, Santa Cruz le pidió que le hicie-

31 Domingo de La Canal era uno de los principales comerciantes de la Ciudad de México; entregó un importante donativo al rey cuando se desató la guerra de sucesión. En 1706 fue cónsul del consulado de comerciantes. Ingresó a la orden de caballería de Santiago por su apoyo la Corona. Se colocó en el bando del duque de Albuquerque cuando este último se opuso a los Sánchez de Tagle (Del Valle Pavón 2020, 133--172).

32 También en relación con Luis Sánchez de Tagle (Arenas, en prensa). Francisco era probablemente parientes de Antonio del mismo apellido, quien era alcalde mayor de Cuencamé en 1724 y vecino de San Luis Potosí.

33 (Porras 1980, 442); se involucraban en el comercio contra derecho y se les reprochaba en su juicio de residencia, sin que esto tuviera mayores consecuencias.

34 Sobre este personaje véase (Álvarez 2010, 101--126). Hasta el 26 de octubre de 1722, fue nombrado gobernador José Sebastián López de Carbajal y tomó posesión hasta el 14 de junio del año siguiente (Porras 1980, 86 y 98).

ra el favor de firmarle un vale por la mencionada cantidad, que se descontaría después de los salarios de los soldados por cobrar en la Real Caja de Durango. Alday había llegado a ese acuerdo con los presidiales que accedieron de mala gana, porque según ellos, esa cantidad era de “quites y rebajas” que les había hecho Recalde, sin embargo, por respeto a la investidura del gobernador aceptaron el trato. No obstante, los soldados después pidieron licencia al sargento mayor de las armas de la Nueva Vizcaya, Domingo Picado Pacheco, para presentarse ante el virrey para que no se les obligara a saldar esta injusta deuda y el virrey les dio la razón. Por este motivo cuando Santa Cruz se presentó en la Real Caja de Durango con el vale firmado por el gobernador interino, no consiguió que se le pagara nada. Después de la muerte de Alday, no se sabe qué fin tuvo esa supuesta deuda.

Otro demandante contra Alday en su juicio de residencia fue Simón de Ugarte, dueño de una estancia de ganado mayor y labrador en Indé. Este individuo había llegado de la Ciudad de México en 1704 enviado por el marqués de Santa Fe, Lucas de Careaga, un exitoso financiero y poderoso miembro del círculo mercantil de la Ciudad de México, para que abasteciera la tienda del capitán Joseph Beosain, aviador de presidios que después fue nombrado capitán del presidio de Conchos. Simón de Ugarte ascendió rápido en la escala social por haber contraído matrimonio con doña Luisa de Quiroga y Valdés, viuda del capitán Diego Antonio de Landavazo, quien había sido capitán del presidio de San Pedro del Gallo, y miembro del clan de los Valdés, importantes mineros y comerciantes en Parral (Cramaussel y Carrillo 2018, 43).³⁵ Desde el 16 de octubre de 1704 hasta el 3 de julio de 1709, Ugarte estuvo administrando la tienda de Beosain con un sueldo de \$500 pesos al año, que al parecer nunca le pagó, porque a la muerte del capitán de Conchos demandó a los albaceas la cantidad de \$2391 pesos y 8 granos, “que

35 El minero Sebastián González de Valdés –pariente de Luis de Valdés, gobernador de la Nueva Vizcaya a mediados del siglo XVII y latifundista en la región de Parras– heredó sus bienes a su sobrina, Josefa de Valdés y Llanos quien se enlazó con Pedro Martínez de Quiroga; Luisa era hija de esta pareja (Cramaussel 2006, 405--406).

corresponden a quinientos pesos al año que me ofreció libres de comida y vestuario y otros precisos gastos”.³⁶

Simón de Ugarte exigió que se le pagara el salario devengado desde hacía más de cuatro años, y puso la demanda, en primera instancia ante el gobernador Martín de Alday. Los albaceas de Beasoain, por su parte, consideraron la petición como “injusta, vana, frívola, impertinente, maliciosa y fantasiosa”, porque en las cláusulas del testamento no aparecía esa deuda, ni tampoco en los libros de contabilidad de la tienda.³⁷ Ante la falta de pruebas la demanda no procedió, lo que despertó el odio contra Alday por parte de Ugarte, convencido de que el gobernador no lo había apoyado en su gestión. Pero esas desavenencias eran moneda corriente en una sociedad en la que muchos de los tratos no pasaban por documentos escritos, tanto entre los patrones y sus empleados, como incluso en el ámbito comercial. No era sin duda la primera vez que Alday enfrentaba situaciones de ese tipo, en las que pesaba más la posición social de los involucrados que la justicia cabal. Si salieron a la luz en esa ocasión fue por la memoria testamentaria de Martín en la que, como buen cristiano, consignó todos los asuntos terrenales pendientes.

El fulgurante enriquecimiento del capitán vitalicio de Nuestra Señora de la Limpia Concepción del Pasaje en las dos primeras décadas del siglo XVIII, se explica por el poder del que gozó Martín de Alday como jefe militar, para poblar y adquirir propiedades situadas en una zona asediada por los indios. También fueron de gran ayuda sus vínculos con los grandes comerciantes de Parral y de la Ciudad de México quienes aceptaron surtirle de mercancías para que se transformara en aviador de los presidios entre El Pasaje y Parral. En contraparte, en tanto que alcalde mayor de Cusihiuriachi y de Cuencamé, controló la producción de metales preciosos que se destinaban a la capital virreinal, donde los mismos comerciantes que le mandaban bienes para abastecer los presidios acuñaban las

36 AHMP, FC.D12.052.931, Justicia Demandas de deudas, Real de San José del Parral, Simón de Ugarte contra los bienes que quedaron por fin y muerte de José de Beasoain, por deuda de pesos. 15 de diciembre de 1722.

37 Ibid.

barras de plata.

TESTAMENTO DE MARTIN DE ALDAY, 1724³⁸

En el nombre de Dios todo poderoso y de la Virgen María su bendita madre, concebida en gracia y gloria desde el primer instante de su ser amén. Sepan cuantos esta carta vieren como yo el general don Martín de Alday, capitán vitalicio por su majestad de este real presidio de Nuestra Señora de la Concepción del Pasaje, natural de la villa de Escoriaza en la provincia de Guipúzcoa en los reinos de Castilla, hijo legítimo de don Martín de Alday y Agüiriano y de doña Cathalina de Lamariano y Azuaga, ya difuntos, estando como estoy enfermo en cama de la enfermedad que Dios nuestro señor ha sido servido de enviarme y en mi sano y entero juicio, creyendo como firmemente creo y confieso el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todos los demás misterios que cree y confiesa nuestra santa fe católica, apostólica y romana, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico y fiel cristiano, escogiendo como intercesora y abogada a la siempre Virgen María madre de Dios y Señora nuestra, al gloriosísimo San Miguel Arcángel, a los santos apóstoles San Pedro y San Pablo y demás de la corte celestial, para que rueguen a Dios nuestro señor me perdone mis culpas y pecados, temiéndome de morir que es cosa natural a toda criatura viviente y deseando mi ánima se salve y que no quede defraudada, hago, ordeno y otorgo mi testamento y ésta mi última voluntad en la forma y manera siguiente.

1.- Primeramente, mando y encomiendo mi alma a Dios nuestro señor que la creó y redimió con el inestimable precio de su sangre, y suplico a su majestad divina la lleve consigo a su gloria para donde fue criada y el cuerpo mando a la tierra de que fue formado.

2.- Yten. Mando que cuando la voluntad de Dios nuestro señor fuere servido de llevarme de esta presente vida, mi cuerpo sea

38 AAD, microfilm de Rio Grande Historical Collections, New Mexico State University Library, Legajo no, 24, 0231, 0496, Testamento del General Martín de Alday y carta relacionada al cumplimiento de sus legados, 1724.

amortajado con el hábito de nuestro padre San Francisco y sea sepultado en la iglesia mayor de San Antonio de Cuencamé, en el altar del Santo Cristo de Mapimí, y si fuere hora competente se dirá una misa de cuerpo presente, ofrendada de pan y vino y cera, y con un responso en mi sepultura, y en cuanto a la pompa de mi funeral y entierro, quiero que se esté a la voluntad de mis albaceas a quienes me remito.

3.- Yten. Mando que después de mi fallecimiento se digan por mi alma cuatrocientas misas rezadas, las ciento en la iglesia parroquial de este dicho real y las trescientas en México en el altar del Perdón y que su limosna se pague de mis bienes.

4.- Yten. Mando a las mandas forzosas y acostumbradas a peso a cada una, por una vez, conque las aparto y desisto de mis bienes.

5.- Yten. Declaro que soy casado y velado in facie ecclesiae, según orden de nuestra santa madre iglesia con doña María Isabel Maldonado y Zapata, hija legítima del sargento mayor don Antonio Maldonado y Zapata y de doña María de Santibáñez Cos, y en el tiempo y durante nuestro matrimonio tuvimos y procreamos por nuestra hija legítima una niña llamada Petra Catharina, a quien se llevó Dios nuestro señor para sí de edad de cuatro meses.

6.- Yten. Declaro que al tiempo y cuando contraje dicho matrimonio, traje la dicha doña María Isabel mi mujer a mi poder por bienes de dote que le dieron sus padres...María de San Juan, con más doscientas cabezas de ganado menor, de lo cual se otorgó carta de dote, y así lo declaro por mis bienes.

7.- Yten. Declaro que al tiempo y cuando contraje dicho matrimonio, tenía de capital y caudal mío cinco mil pesos.

8.- Yten. Declaro que si hubiere algún multiplico a la fecha de este, hecho el balance o inventarios en lo que se reconocieren gananciales, le toca y pertenece a la dicha mi mujer y así lo declaro.

9.- Yten. Declaro por mis bienes la cantidad de once mil ciento y veinte y cuatro pesos y cinco tomines, que me debe el rey nuestro señor (que Dios guarde), por haber gastado dicha cantidad en la prisión de los indios coaguileños que residían en el pueblo de los

Santos Cinco Señores del Rio de las Nazas que estaban coligados con los indios bárbaros, y en la campaña que al mismo tiempo se ejecutó contra los indios cocoyomes y acoclames, la prisión de estos con sus familias que se ejecutó el día trece de noviembre del año pasado de veinte y dos, hallándome de gobernador y capitán general y remisión de dichas familias a la corte de México de orden del excelentísimo señor marqués de Casafuerte, como constará de los instrumentos que tengo remitidos a don Domingo de la Canal, caballero de la orden de Calatrava y vecino de la Ciudad de México, con poder para la solicitud de su recaudación.

10.- Yten. Declaro por mis bienes la cantidad de un mil setecientos y cincuenta pesos que se me restan debiendo en la Real Caja de Durango de mi sueldo devengado en el tiempo que obtuve el gobierno de este reino, mando a mis albaceas que así esta cantidad como la antecedente se cobre para el cumplimiento de este mi testamento.

11.- Yten. Declaro por mis bienes lo que constare deberme los soldados de la Compañía Volante de Campaña que reside en el Valle de San Bartolomé, y es declaración que a cuenta de dicho débito, dichos soldados me tienen otorgados treinta y cuatro poderes que importan a ciento y cincuenta pesos cada soldado, la cantidad de cinco mil y cien pesos, que abonados a sus cuentas dichos poderes, me restan como cinco mil y más pesos, mando a mis albaceas los liquiden y cobren lo que constare de su liquidación.

12.- Yten. Declaro que dichos poderes y los libros de cuentas de dichos soldados, paran al presente en poder de don Juan Fernández de la Cavada.

13.- Yten. Declaro por mis bienes la cantidad de nueve mil y cuarenta pesos que me resta debiendo el capitán don Juan Bautista de Leyzaola, que lo es vitalicio del real presidio de San Pedro del Gallo, como consta de mi libro mayor de caja a fojas cinco vuelta, mando a mis albaceas los cobren.

14.- Yten. Declaro por mis bienes la cantidad de tres mil treientos y cincuenta y nueve pesos y un tomín y medio, que me resta debiendo el capitán don Joseph de Berroterán, que lo es actual del

real presidio de Santiago de Mapimí y consta de dicho libro a fojas trece vuelta, mando a mis albaceas los cobren.

15.- Yten. Declaro por mis bienes la cantidad de mil novecientos cuarenta y cuatro pesos y un tomín, que me resta debiendo el capitán don Ventura de Subialdea, que lo es del real presidio de San Miguel del Cerro Gordo, como consta de dicho libro a fojas diez, mando a mis albaceas los cobren.

16.- Yten. Declaro por mis bienes todas las cantidades de pesos que constare deberme distintas personas y parecieren en el dicho libro mayor de caja, mando a mis albaceas se cobren.

17.- Yten. Declaro por mis bienes todas las cantidades de pesos que constaren deberme, así los soldados de este presidio de la Limpia Concepción del Pasaje, como otras distintas personas, cuyos libros son del cargo de don Pedro Coronado de Rivera, mando a mis albaceas las ajusten y cobren lo que por ellos constare deberme.

18.- Yten. Declaro por mis bienes las cantidades de pesos que don Manuel Gómez declarare del tiempo que corrió de su cargo la suministración de este presidio del Pasaje, mando a mis albaceas que lo que resultare de su declaración lo cobren.

19.- Yten. Declaro por mis bienes la cantidad de diez y seis mil ciento y noventa y ocho pesos y cinco tomines, que el capitán don Sebastián de Quiñones, vecino y labrador del pueblo de San Juan del Río, me resta debiendo por una escritura de mayor cantidad otorgada a mi favor, que para en poder de don Juan Fernández de la Cavada, mando se cobren.

20.- Yten. Declaro por mis bienes como siete mil pesos, poco más o menos, de géneros de mercancía que se hallan hoy depositados en don Juan Blanco, vecino y mercader en el real de San Joseph del Parral, los declaro por mis bienes y mando a mis albaceas dispongan de ellos en orden a cumplir este mi testamento.

21.- Yten. Declaro por mis bienes un rancho de ganado menor que hoy se halla en el paraje del Saucillo, que consta de nueve mil y tantas ovejas, con las bestias mulares y caballares y demás aperos de dicho rancho que está a cargo del mayordomo Juan Tomás de los Reyes, con más lo que debieren los pastores de dicho rancho que

constan en los libros de cargo de don Pedro Coronado, mando a mis albaceas ajusten dichas cuentas y cobran lo que de ellas resultare deberme.

22.- Yten. Declaro por mis bienes cincuenta caballos mansos en poder de Juan de Castro, mayordomo del rancho de mi vaquería.

23.- Yten. Declaro por mis bienes todas las bestias mulares y caballares que constare estar herradas con mi hierro, con más las bestias caballares y mulares mansas aviadas con lazo y reatas y la costalaría de cuero que se hallare.

24.- Yten. Declaro por mis bienes un racho que tengo en el puesto nombrado La Cieneguilla de ganado blanco, ovejas viejas y algunos carneros y unos machos y una manada de yeguas a cargo de Pedro Rodríguez, que de lo que fuere dará razón don Joseph Romualdo de Alday.

25.- Yten. Declaro por mis bienes tres manadas de yeguas rejegas, las dos aburradas, a cargo del mayordomo Juan de Castro.

26.- Yten. Declaro por mis bienes el ganado de cerda que se hallare en el rancho de las Cabras que está a cargo de Pedro Rodríguez, de que dará razón don Joseph Romualdo de Alday.

27.- Yten. Declaro por mis bienes y dos reales, en que alcanzó a los bienes de don Antonio de la Campa, vecino de la Poana ochocientos cuarenta y un pesos, por razón de mil fanegas, digo ochocientas fanegas de maíz que le pagué para la manutención de este presidio.

28.- Yten. Declaro por mis bienes un forlón con todo avío y veinte y una mulas de tiro.

29.- Yten. Declaro por mis bienes cuatro esclavos, el uno nombrado Luis y el otro Mateo, y la mujer de dicho Mateo nombrada María, con una hija nombrada Francisca Xaviera.

30.- Yten. Declaro por mis bienes tres docenas y cuatro... tazas calderas de plata, siete candeleros de plata, dos saleros, veinte y nueve cucharas, diez y nueve tenedores, una palangana, un pichelito chiquito con su tapadera, once cocos con sus pies y asas de plata.

31.- Yten. Declaro por mis bienes toda mi ropa de vestir con mis armas y dos sillas, la una jineta, bordada de plata, oro y seda

azul, y la otra a la brida con su montilla de grana franceada.

32.- Yten. Declaro por mis bienes todos los que se hallaren de puertas adentro de mi casa.

33.- Yten. Declaro que he tenido trato y contrato con don Juan Blanco, vecino y mercader en el real del Parral, y según mi cuenta le resto debiendo diez y seis mil ciento y veinte y ocho pesos y tres tomines y nueve granos, con lo demás que dicho don Juan Blanco justificare deberle, que es mi voluntad sea pagado de mis bienes.

34.- Yten. Declaro que he tenido trato y contrato con don Manuel Francisco Franco de Lizárraga, vecino de la ciudad de Durango, de que estoy cierto le resto debiendo cantidad de pesos que se estará a lo que constare de su cuenta, que mando se pague de mis bienes.

35.- Yten. Declaro que he tenido trato y contrato con don Manuel de la Campa Cos, quien me ha suplido algunos géneros para el avío y mantenimiento de este presidio, mando que lo que constare de su cuenta se pague de mis bienes.

36.- Yten. Declaro que he tenido trato y contrato con don Francisco Fernández de la Cavada, mercader que fue en el real de Sombrerete, al cual según su carta cuenta, debo lo que justificare, y mando a mis albaceas se paguen de mis bienes.

37.- Yten. Declaro que he tenido trato y contrato con don Domingo de la Canal, caballero del orden de Calatrava y vecino de la Ciudad de México, y por no tener presente la cantidad que le soy deudor, es mi voluntad se esté a su cuenta y al alcance que me hicierre, mando se pague de mis bienes.

38.- Yten. Declaro tengo pleito pendiente con don Manuel San Juan de Santa Cruz, caballero del orden de Santiago, y vecino del real del Parral, quien me demanda cuatro mil y tantos pesos, los cuales en mi conciencia no debo, pero si justificare otra cosa en contrario, me remito a la voluntad y juicio de mis albaceas, los cuales si reconocieren ser recta la justificación, mando se paguen.

39.- Yten. Declaro que fui albacea de los bienes que quedaron por fin y muerte de mi hermano Juan Andrés de Alday, que lo fue vitalicio del real presidio del Gallo, y aunque a tiempo tengo dado

cuenta de dicho albaceazgo, en las cuales parezco alcanzado en seis mil y más pesos, hasta ahora no ha resultado su aprobación ni... mando se esté a lo que resultare.

40.- Yten. Declaro que de una dependencia... mi hermano Juan Andrés de Alday, deber por bienes castrenses a su hijo y mi sobrino el capitán don Joseph Romualdo de Alday, de cantidad de dos mil y más pesos, de los cuales y demás que constare de mi libro de caja le soy deudor, mando se le paguen de mis bienes.

41.- Yten. Declaro que fui albacea de los bienes que quedaron por fin y muerte de don Juan Antonio de Isasi, vecino y mercader que fue del real de Cuencamé, y por hallarme ocupado en negocios de gobierno no he podido dar cumplimiento a sus cláusulas, y yo le soy deudor a dichos bienes de cantidad de pesos, y de todo y de lo que yo hubiere pagado por dichos bienes darán cuenta don Manuel Gómez y don Pedro Coronado, quienes han corrido con dicha cuenta, y de lo que resultare yo deber a dichos bienes, mando a mis albaceas lo liquiden y compongan descargando mi conciencia, pagando de mis bienes lo que resultare deber a dichos bienes.

42.- Yten. Declaro deber a don Manuel Gómez de su servicio personal cantidad de pesos, que quiero se esté a su declaración y mando a mis albaceas se pague de mis bienes.

43.- Yten. Declaro que a don Ignacio de Horno le resto debiendo de su trabajo personal ciento y cuarenta pesos y a don Pedro Coronado, que actualmente se halla en mi servicio y gana cada año quinientos pesos, mando sea pagado de mis bienes según el tiempo que constare haberme servido.

44.- Yten. Declaro deber al capitán don Martín de Miguelena, vecino y mercader en el real del Parral, de ajuste de todas cuentas, doscientos ochenta y seis pesos y cinco tomines, mando se paguen de mis bienes.

45.- Yten. Declaro haber pedido una memoria de géneros para el gasto de este presidio a don Francisco de Vidaurre, y a cuenta de su importancia le tengo librados como quinientos pesos en libranza contra don Antonio de Lanza Corta, vecino y mercader en San Miguel el Grande, y asimismo entregar la lana que se derribó este año

en la hacienda de San Sebastián donde se trasquilaron... y de lo que fuere dará razón don Joseph de la Campa Cos y de su precedido el dicho don Francisco de Vidaurre.

46.- Yten. Declaro tener cuentas pendientes con varios sujetos, mando se ajusten y liquiden por mis albaceas y a quien le debiere se pague de mis bienes y quien me debiere se cobre.

47.- Yten. Declaro y es mi voluntad que un comunicado que tengo con el señor canónigo don Mateo de Gaona, mi paisano, mando por esta presente cláusula se le entregue la cantidad que pidiere el susodicho para el cumplimiento de dicho comunicado y a esto se esté a lo que dijere el bachiller don Lucas Blanco de Frías, mi confesor, por la confianza que de dichos señores tengo, y que esta cláusula sea indispensable que así es mi última voluntad.

48.- Yten. Es mi voluntad que para el voto que tengo hecho al santísimo cristo de Mapimí, que se le den a los mayordomos y... de dicha cofradía, quinientos pesos, los cuales quiero se gasten en lo que conviniere en su santo templo y esto sea pagado de mis bienes.

49.- Yten. Dejo y mando a los dos hijos varones de mi sobrina doña Cathalina Tecla de Alday, dos mil pesos a cada uno, para que si Dios fuere servido de darles vida tengan capellanía, a cuyo título se ordenen, y de no los posean como sus bienes que así es mi voluntad y dicha cantidad se pagará de mis bienes.

50.- Yten. Mando que se den y entreguen a mi sobrina doña Juana Márquez de Santibáñez, dos mil pesos, por lo bien y fielmente que me ha asistido y dicha cantidad mando sea pagada de mis bienes.

51.- Yten. Declaro que para el cumplimiento de las mandas y legados de este mi testamento, nombro y elijo y señalo por mis albaceas, fideicomisarios y tenedores de bienes al capitán don Joseph Romualdo de Alday, mi sobrino, al señor canónigo don Mateo de Gaona y al alférez don Juan de Beitia, y a la dicha doña María Isabel Maldonado Zapata, mi legitima mujer, de quienes me asiste para ello plena satisfacción y confianza, para que todos y cada uno de por sí cumplan este mi testamento y las cláusulas en él contenidas, que para todo les doy mi poder cumplido cuanto se requiere en

derecho, para que cumplan este mi testamento, aunque sea pasado el año que el derecho dispone o el tiempo que más necesitaren, ese más les prolongo para que no sean compulsados, que así es mi voluntad.

51.- Yten. Cumplido y pagado este mi testamento, mandas y legados en él contenidas, en el remanente de todos mis bienes, derechos y acciones que me pertenecen, señalo y nombro por mi universal heredera a la dicha doña María Isabel Maldonado Zapata, mi legitima mujer, y es declaración que...los cuatro mil pesos, los mismos que a cuenta de la herencia de su padre el sargento mayor don Antonio Maldonado Zapata, se le entreguen al capitán don Joseph Romualdo de Alday de quien los tengo apercebidos, y estos los declaro como dita principal y quiero se paguen de mis bienes, para que unos y otros goce con la bendición de Dios y la mía. Y revoco y anulo y doy por nulo y de ningún valor y efecto, cualquier testamento, codicilo o poder para testar y memorias u otras disposiciones que antes de este haya hecho y otorgado y en especial un poder que por el mes de septiembre del año pasado de setecientos veinte y dos, otorgué a don Juan Blanco, vecino del Parral, que quiero que no valga ni haga fe dicho poder ni otro cualesquier instrumento sino este mi testamento y lo que su...que al presente hago...que quiero que valga y haga fe por ser así mi última voluntad con las fuerzas y firmezas que se requieren, que cualquiera circunstancia de derecho necesaria la doy por expresada y repetida una y muchas veces por mi última y postrimera voluntad y doy poder a los dichos mis albaceas con todas las fueras y firmezas necesarias, lleno de todas excepciones para que como tales albaceas dispongan y hagan todas las demás diligencias que tuvieren por convenientes, y para que tenga esta mi postrimera y última voluntad al fuerza y validez que se requiere, pedí y supliqué al capitán don Antonio Fernández de la Cavada, alcalde mayor y capitán a guerra del real de San Antonio de Cuenca y su jurisdicción, interponga su autoridad y judicial decreto, e yo el dicho alcalde mayor que presente soy a todo lo aquí expresado, dije que la interponía e interpose en cuanto puedo y debo y ha lugar en derecho y el otorgante que doy fe que conozco,

lo otorgó y firmó conmigo y al parecer está en su sano y entero juicio y entendimiento, según concuerdan las razones que profiere unas con otras, y lo autoricé y firmé como juez receptor, por no haber escribano público ni real en treinta leguas en contorno con los testigos de mi asistencia, siéndolo de su otorgamiento el bachiller Lucas Blanco de Frías, cura, vicario y juez eclesiástico de esta jurisdicción, don Pedro Coronado y el alférez don Francisco Vásquez, vecinos de esta jurisdicción que fueron llamados y rogados para este efecto y es fecho en este real presidio de Nuestra Señora de la Limpia Concepción del Pasaje, en once días del mes de julio de mil setecientos y veinte y cuatro años. Doy fe. Martín de Alday. Testigo el bachiller Lucas Blanco de Frías. Testigo don Pedro Coronado. Testigo Francisco Vásquez. Testigo Andrés Fernández de Rivera. Testigo Gabriel Valentín Bautista. Paso ante mí Juan Antonio Fernández de la Cavada, juez receptor.

Concuerda con su original que queda en el archivo de mi cargo, a que me refiero, va cierto y verdadero que a lo ver sacar y corregir y concertar, fueron presentes el capitán Juan López de Lara, don Tadeo Martín de Isasi, y don Domingo de la Cavada y lo saqué a pedimento de los albaceas del capitán don Martín de Alday, va en diez fojas, con esta la primera del papel del sello segundo y las demás del común. Hecho en este real presidio en veinte y siete días del mes de julio de mil setecientos y veinte y cuatro años, y lo autoricé con los testigos de mi asistencia. Doy fe. Testigo Gabriel Valentín Bautista. Testigo Juan de Torres. En testimonio de verdad lo firmé. Juan Antonio Fernández de la Cavada, juez receptor.

REFERENCIAS

- AAD (Archivo del Arzobispado de Durango), Durango, Dgo.
 AGI (Archivo General de Indias, Sevilla), España (consultado en PARES)
 AHMP (Archivo Histórico Municipal de Parral), Hidalgo del Parral, Chih.
 Álvarez, Salvador. 2010. "Manuel San Juan de Santa Cruz: gobernador, latifundista y capitán de guerra de la frontera norte". *Revista de Indias* 248:101-126. <https://doi.org/10.3989/revindias.2010.005>
 Arenas Hernández, Tomás Dimas. En prensa. *Testamentos y autos de bienes de difuntos de Sombrerete (1680-1740)*, en prensa en la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
 Borah, Woodrow (coord.) 1985. "Los auxiliares del gobierno provincial. En *El gobierno*

- provincial en el Nueva España, 1570-1787, 51--65. México: UNAM.
- Cramaussel, Chantal. 2006. *Poblar la frontera. La frontera de Santa Bárbara en la Nueva Vizcaya durante los siglos XVI y XVII*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- . 2016. "La compañía volante de campaña del Valle San Bartolomé (1688-1752)", *Región y Sociedad* 67:177--211. <https://doi.org/10.22198/rys.2016.67.a206>
- . 2018. "Indios de paz contra indios de guerra durante las campañas punitivas en el bolsón de Mapimí, 1652-1653 y 1722-1723", *El orden social y político en zonas de frontera: Norte de México y Argentina*, 69--102. Hermosillo: El Colegio de Sonora; El Colegio de San Luis.
- Cramaussel, Chantal y Roberto Baca. 2018. "Los Apresa, oligarcas de la Nueva Vizcaya, y la transmisión del patrimonio familiar por vía femenina (1632-1729)". *Revista de Historia de la UJED* 10:11--39. <http://revistahistoria.ujed.mx/index.php/revistahistoria/article/view/10>
- Cramaussel, Chantal y Celso Carrillo Valdez. 2016. "El difícil poblamiento de Mapimí y la fundación del presidio en 1711". *Revista de Historia de la UJED* 8:63--93. <http://revistahistoria.ujed.mx/index.php/revistahistoria/article/view/19>
- . 2018. *El presidio de San Pedro del Gallo (1685-1752). Fuentes para su historia*. Zamora: El Colegio de Michoacán; UJED; Municipio de San Pedro del Gallo.
- . 2019. *El presidio de Nuestra Limpia Concepción del Pasaje (1685-1772)*, 54--65. Michoacán: El Colegio de Michoacán; UJED.
- Cramaussel, Chantal y Manuel Rosales Villa. 2019. *San Francisco de Conchos. La misión y el presidio (1604-1755)*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- Del Valle Pavón, Guillermina. 2006. "Negocios y redes familiares y sociales de los Sánchez de Tagle, mercaderes de plata de la ciudad de México (1660-1722)". En *De la colonia a la globalización. Empresarios cántabros en México*. Santander: Universidad de Cantabria.
- . 2020. "Lágrimas y maldiciones. La intermediación financiera del consulado de México al servicio de la monarquía hispánica, 1680-1706". En *Negociación, lágrimas y maldiciones. La fiscalidad extraordinaria en la monarquía hispánica, 1620-1814*, 133--172. México: Instituto Mora/Conacyt,
- Guedea, Virginia. 1985. "La organización militar". En *El gobierno provincial en el Nueva España, 1570-1787*, 125--148. México: UNAM.
- Martínez Vega, Andrés. 2015. "La mirada compartida del alférez real Juan Blanco. Un asturiano en el virreinato de la Nueva España". En *Asturianos en Indias*, 37--69. Santander: Real Instituto de Estudios Asturianos.
- Porras Muñoz, Guillermo. 1980. *Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya (1562-1821)*. México: UNAM.
- . 1980b. *La frontera con los indios de Nueva Vizcaya en el siglo XVII*. México: Fomento Cultural Banamex.
- Vallebuena Garcinava, Miguel. 1999. *Haciendas de Durango*. Durango: Gobierno del Estado de Durango.
- . 2013. "Poblamiento y estructura social en Durango". En *Historia de Durango*, t. II, 298--349. Durango: UJED.